

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ

REGISTRO DE AUTORIDAD DE ARCHIVOS RELATIVOS AL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ELABORADO CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISAAR (CPF)

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Tipo de entidad:

Institución

1.2 Forma(s) autorizada(s) del nombre:

Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

1.3 Formas paralelas del nombre

No aplica. El nombre de la institución no aparece en otras lenguas o escrituras.

1.4 Formas normalizadas del nombre según otras reglas

No aplica. Este registro de autoridad no aparece normalizado según otras reglas.

1.5 Otras formas del nombre

- Sección de Bomberos
- Departamento de Bomberos
- Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos
- Cuerpo Oficial de Bomberos de Santafé de Bogotá

1.6 Identificadores para instituciones

No se tiene información sobre códigos numéricos o alfanuméricos utilizados para identificar esta institución.

2 ÁREA DE DESCRIPCIÓN

2.1 Fechas de existencia

1949-11-01 / 2006-11-30

2.2 Historia

El primer intento por establecer un cuerpo oficial de bomberos para la ciudad lo hizo el alcalde Higinio Cualla en 1889. Para 1919 el Tesoro Municipal contribuía al sostenimiento de un cuerpo de bomberos establecido en Bogotá, que dependía del cuerpo de Guardias de Cundinamarca. En 1938 la prestación del servicio de bomberos en la ciudad correspondió a la Policía Nacional que se comprometió a destinar personas de la entidad, exclusivamente para procurar este servicio en Bogotá; en 1949 fue dado de baja en la Policía Nacional el Cuerpo de Bomberos que venía prestando el servicio en la ciudad. Considerando que este organismo, por su carácter estrictamente civil y administrativo, debía formar parte del servicio municipal, el Alcalde de Bogotá, Santiago Trujillo Gómez, dispuso que desde el 1° de noviembre la Sección de Bomberos se declarara adscrita a la administración municipal como organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno.

REGISTRO DE AUTORIDAD DE ARCHIVOS RELATIVOS A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ELABORADO CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISAAR (CPF)

Mediante la Ley 322 de 1996, el Congreso de Colombia creó el Sistema Nacional de Bomberos; en el artículo séptimo dispuso que las instituciones organizadas para la prevención y atención de incendios se denominaran cuerpos de bomberos. En cumplimiento de esta Ley, el Concejo de la ciudad expidió el Acuerdo 22 de 1998 en el cual determinó que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Santafé de Bogotá se organizaba como una institución adscrita a la Secretaría de Gobierno. Es necesario mencionar que, según concepto del Consejo de Estado emitido en julio de 2003, este Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá organizado en 1998 no cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa ni financiera y sigue siendo una dependencia de la Secretaría de Gobierno.

Con la reforma administrativa de los organismos y entidades del Distrito Capital, en el año 2006 el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá pasó a hacer parte del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia. Una vez suprimida la Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos de la Secretaría de Gobierno, sus funciones fueron asumidas por la recién creada Unidad.

2.3 Lugar(es)

Colombia. Bogotá D.C. – Calle 20, Carrera 68 A - 06. Sede habitual.

Colombia. Bogotá D.C. – Barrio Kennedy. Transversal 79 No. 41D-20 sur. Bodega de archivo.

Colombia. Bogotá D.C. – Localidad Los Mártires. Calle 11 # 20A-10. Estación Central.

2.4 Estatuto jurídico

Institución pública.

Departamento de Incendios adscrito a la administración municipal, como organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno, según Decreto 525 de 1949 (diciembre 30) “por el cual se adscribe a Bogotá la División de Bomberos de la Policía Nacional”, expedido por la Alcaldía de Bogotá.

2.5 Funciones, ocupaciones y actividades

Objeto general: prestación del servicio de prevención y atención de emergencias e incendios.

Funciones específicas establecidas por el Concejo de Santafé de Bogotá mediante el Acuerdo 22 de 1998 (9 de diciembre). Artículo 2°:

- a. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
- b. Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes.
- c. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas.
- d. Servir de organismo asesor del distrito en seguridad contra incendios y calamidades conexas.
- e. Colaborar con las autoridades en el control de las medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en que figure delegación.
- f. Apoyar a los comités y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.
- g. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por los órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

REGISTRO DE AUTORIDAD DE ARCHIVOS RELATIVOS A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ELABORADO CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISAAR (CPF)

h. Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representantes legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio o con ocasión de los incendios y calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles. Esta función será ejercida solamente en ejercicio del servicio.

2.6 Atribuciones / fuente(s) legal(es)

- Alcaldía de Bogotá. Decreto 525 de 1949 (diciembre 30) “por el cual se adscribe a Bogotá la División de Bomberos de la Policía Nacional”.
- Alcaldía de Bogotá. Decreto 187 de 1950 (abril 17) “por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Departamento de Incendios”.
- Alcaldía de Bogotá. Decreto 388 de 1951 (agosto 13) “por el cual se establece el Reglamento del Cuerpo Oficial de Bomberos y se establece el orden jerárquico para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”.
- Alcaldía Mayor del D.E. De Bogotá. Decreto 26 de 1960 (12 de enero) “por el cual se causan varias novedades en el Cuerpo de Bomberos”.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 46 de 1988 (noviembre 2) “por la cual se crea y se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.
- Presidencia de la República. Decreto 819 de 1989 (mayo 1) “por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres”.
- Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. Resolución 120 de octubre 12 de 1989 (octubre 12) “por la cual se establece la estructura orgánica del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.”.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 322 de 1996 (octubre 4) “por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia”.
- Concejo de Santafé de Bogotá, D.C. Acuerdo 22 de 1998 (9 de diciembre) “por el cual se organiza el Cuerpo Oficial de Bomberos de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en la Ley 322 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Decreto 69 de 1999 (febrero 2) “por el cual se modifica la estructura orgánica y las funciones para algunas dependencias en la Secretaría de Gobierno de Santa Fe de Bogotá”.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. Decreto 222 de 1999 (abril 9) “por el cual se establece la organización administrativa y se señalan las funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Santa Fe de Bogotá, D.C.”.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Decreto 367 de 2001 (abril 30) “por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones para algunas dependencias en la Secretaría de Gobierno de Bogotá”.
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 257 de 2006 (noviembre 30) “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá”.

2.7 Estructura(s) interna(s) / Genealogía

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ARCHIVO DE BOGOTÁ

REGISTRO DE AUTORIDAD DE ARCHIVOS RELATIVOS A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ELABORADO CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISAAR (CPF)

El organigrama construido para el período 1949-11-01 a 1969-12-31 para el proceso de organización del fondo documental, es el siguiente:

Secretaría de Gobierno. Departamento de Incendios

Subcomando

Instrucción

Prevención

Estación de Bomberos

Entre 1970-01-01 y 1989, se estableció el siguiente organigrama:

Secretaría de Gobierno. Comando General

Subcomando

Sección de Prevención (Grupo Control, Grupo Hidrantes, Grupo adiestramiento)

Sección Administrativa (Grupo servicios, Grupo de Transporte y Mantenimiento)

Sección Estaciones (Estaciones de Bomberos)

La primera estructura administrativa establecida por Resolución número 120 de 12 de octubre de 1989, emitida por el Comando del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, está vigente entre 1989-10-12 y 1999-04-09:

Secretaría de Gobierno. Comando General

Asesoría Jurídica

Oficina de Relaciones Públicas

Subcomando General (Sección de Planeación, Sección de Sistemas, Bomberos Cívicos)

División Operativa

Departamento de Estaciones (B1 a B15)

Departamento de Seguridad (Sección de Seguridad Interna)

Departamento de Central de Alarma (Sección de Alarmas, Sección de Comunicaciones)

Departamento de Operaciones Especiales (Sección Rescate, Sección Paramédicos,

Sección Materiales Químicos Peligrosos)

División Preventiva y Seguridad

Departamento de Ingeniería (Sección de Inspecciones, Sección de Asesorías, Sección de Estadísticas, Sección de Estaciones Especiales, Sección de Hidrantes)

Departamento de Investigación (Sección de Peritaje, Sección de Laboratorio)

Departamento de Divulgación Comunitaria (Sección de Publicaciones, Sección Campañas y Programas)

División Docente

Instituto Igneológico (Sección Cursos, Sección Laboratorio)

Departamento de Instrucción Empresas (Sección Empresas, Sección Hoteles, Sección Centros Educativos, Sección Instituciones)

Departamento de Ayudas Didácticas (Sección Biblioteca, Sección Audiovisuales, Sección Materiales Educativos, Museo)

División Administrativa

Fondo Bomberos (Sección de Presupuesto)

Departamento de Personal (Sección Administración de Personal, Sección Desarrollo de Personal)

Departamento de Tesorería (Sección de Recaudo, Sección de Pagos)

Departamento de Contabilidad (Sección de Auditoría, Sección de Ejecución)

Departamento de Compras (Sección kardex de proveedores, Sección Adquisiciones)

REGISTRO DE AUTORIDAD DE ARCHIVOS RELATIVOS A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ELABORADO CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISAAR (CPF)

Departamento de Servicios Generales (Sección Talleres, Sección Almacén General)

La última estructura administrativa que tuvo el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá fue establecida en 1999-04-09 y estuvo vigente hasta 2006-11-30:

Secretaría de Gobierno

1. Despacho del Comandante

1.1 Área Jurídica y de Asuntos Disciplinarios

2. Despacho del Subcomandante

2.1 Área Operativa

2.1.1 Estaciones de Bomberos

2.1.2 Central de Radio y Comunicaciones

2.1.3 Grupo de Prevención e Inspecciones Técnicas

2.1.4 Grupo de Rescate

2.2 Área Administrativa

2.2.1 Centro Académico de Bomberos

2.2.2 Talleres

2.2.3 Almacén y Archivo

3. Organismos Asesores

3.1 Delegación Distrital de Bomberos

3.2 Consejo de Oficiales

2.8 Contexto general

Luego de los sucesos ocurridos tras la muerte violenta de Jorge Eliécer Gaitán, conocidos como “El bogotazo”, al dolor y estupor del pueblo se sumaron los incendios y saqueos que dejaron al centro de Bogotá en un lamentable estado de ruina. El crecido número de edificaciones incendiadas fue uno de los aspectos que tuvo en cuenta el Alcalde de Bogotá para fomentar la creación de un cuerpo oficial de Bomberos en la ciudad.

3 ÁREA DE RELACIONES

Primera relación

3.1 Nombre(s)/Identificadores de instituciones, personas o familias relacionadas

Secretaría Distrital de Gobierno

3.2 Naturaleza de la relación

Jerárquica

3.3 Descripción de la relación

Institución superior. Desde cuando se adscribió el Cuerpo de Bomberos a la administración municipal el 1° de noviembre de 1949, fue un organismo dependiente de la Secretaría de Gobierno. Ante esta Secretaría, los empleados del Cuerpo de Bomberos realizaban trámites administrativos como licencias, vacaciones, permisos, distinciones y premios. Únicamente el Alcalde Mayor y el Secretario de Gobierno eran superiores del Cuerpo de Bomberos y podían dar órdenes directas acerca del servicio.

3.4 Fechas de la relación

1949-2006

Segunda relación

3.1 Nombre(s)/Identificadores de instituciones, personas o familias relacionadas

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

3.2 Naturaleza de la relación

Temporal

3.3 Descripción de la relación

Sucesora. Cuando se suprimió la Dirección Cuerpo Oficial de Bomberos de la Secretaría de Gobierno, sus funciones fueron asumidas por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

3.4 Fechas de la relación

2006-11-30

4 ÁREA DE CONTROL

4.1 Identificador del registro de autoridad

CO11001AB RA 00003

4.2 Identificador(es) de la institución

Colombia, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – Dirección Archivo de Bogotá – Área de Investigación, Referencia y Valoración Documental.

4.3 Reglas y/o convenciones

ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística. Segunda edición. Adoptada por el Comité de Normas de Descripción. Estocolmo, Suecia, 19 – 22 septiembre de 1999. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Cultura, Madrid (España), 2000.

ISAAR (CPF) Norma Internacional sobre Encabezamientos Autorizados y Archivísticos Relativos a Entidades, Persona y Familias. Traducción española de: *ISAAR (CPF) International Standard Archival Authority Records for Corporate Bodies, Persons and Families*, Ministerio de Cultura de España, Madrid. Segunda Edición, 2004.

Norma ISO 8601 Especifica la notación estándar utilizada para almacenar las fechas.

Norma NTC 4095 General para la Descripción Archivística.

4.4 Estado de elaboración

Borrador

4.5 Nivel de detalle

Parcial

4.6 Fechas de creación, revisión o eliminación

Creación: 2016 – mayo – 13

Revisión: 2016 – mayo – 16

4.7 Lengua(s) y escritura(s)

Español

4.8 Fuentes

- Alcaldía de Bogotá. Decreto 187 de 1950 (abril 17) “por el cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el Departamento de Incendios”. Libro de Decretos expedidos por la Alcaldía Mayor en el año 1950. Tomo 20, p. 267.
- Alcaldía de Bogotá. Decreto 525 de 1949 (diciembre 30) “por el cual se adscribe a Bogotá la División de Bomberos de la Policía Nacional”. Libro de Decretos expedidos por la Alcaldía Mayor en el año 1949. Tomo 19, p. 735.
- Compañía de Bomberos. *Registro Municipal* n° 438. 19 de diciembre de 1889. Bogotá: “La comercial” – Imprenta Nueva, p. 1.964.
- Concejo de Bogotá, D.C. Acuerdo 257 de 2006 (noviembre 30) “por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”. Registro Distrital No. 3663, Bogotá: Imprenta Distrital, 30 de noviembre de 2006, p. 1-31.
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 10 de 1938 (mayo 19) “por el cual se aprueban unos contratos (sobre prestación de unos servicios de vigilancia por la Policía Nacional y arrendamiento de unas casas) y se hace un traslado en el presupuesto de la actual vigencia”. *Acuerdos expedidos por el Concejo de Bogotá en el año de 1938*. Bogotá: Imprenta Municipal, p. 25-29.
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 3 de 1938 (febrero 4) “por el cual se autoriza la celebración de un contrato”. *Acuerdos expedidos por el Concejo de Bogotá en el año de 1938*. Bogotá: Imprenta Municipal, p. 6-8.
- Concejo de Bogotá. Acuerdo 41 de 1919 (agosto 18) “por el cual se atiende el sostenimiento de un Cuerpo de Bomberos en la ciudad”. *Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal de Bogotá en los años 1919 a 1921*. Bogotá: Imprenta Municipal, 1922, p. 78-79.
- Concejo de Santafé de Bogotá, D.C. Acuerdo 22 de 1998 (9 de diciembre) “por el cual se organiza el Cuerpo Oficial de Bomberos de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en la Ley 322 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. *Registro Distrital* n° 1809. Bogotá: Imprenta Distrital, 1998.
- Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Radicado 1494 de 2003. Consejero ponente: Augusto Trejos Jaramillo. Referencia: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Naturaleza Jurídica. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios públicos que hacen parte del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.,

REGISTRO DE AUTORIDAD DE ARCHIVOS RELATIVOS A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

ELABORADO CON BASE EN LA NORMA INTERNACIONAL ISAAR (CPF)

4 de julio de 2003. Consultado en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13172>, consultado el 11 de mayo de 2016.

- Higinio Cualla. Nota al Señor Director General de la Policía Nacional. *Registro Municipal* n° 847. Bogotá: Tipografía de El Mensajero. 16 de junio de 1900, p. 4.489-4.491.
- Informe de una comisión. *Registro Municipal* n° 447. 31 de marzo de 1890. Bogotá: “La comercial” – Imprenta Nueva, p. 2.003.

4.9 Notas de mantenimiento

Responsable de la creación: Patricia Pecha Quimbay, Historiadora.

Responsable de la primera revisión: Luis Enrique Rodríguez Baquero.

5. RELACIÓN DE INSTITUCIONES, PERSONAS Y FAMILIAS, CON DOCUMENTOS DE ARCHIVO Y OTROS RECURSOS

5.1 Identificadores y título de los recursos relacionados

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

5.2 Tipos de recursos relacionados

Documentos de archivo. Fondo Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

5.3 Naturaleza de las relaciones

Custodio.